

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

**2301**

*Resolución de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio por la que se autoriza al Instituto Balear de la Naturaleza (IBANAT) la realización de las obras del proyecto integral de ejecución de legalización de cubiertas y reforma de una vivienda aislada para cambio de uso a refugio en la finca pública de ses Figueroles en el TM de Selva (Exp. SP 139/2021)*

#### Hechos

1. La Comunidad Autónoma de las Illes Balears es propietaria del inmueble situado en el polígono 15, parcela 27 de la finca pública de ses Figueroles en el TM de Selva:

Activo fijo terreno: 100000001250 - 0  
Activo fijo construcción: 100000001421 - 0  
Referencias catastrales: 07058A015000270000KQ  
000400100DE90E0001UJ

2. En fecha 21 de diciembre de 2021, tuvo entrada en la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio (VALIB núm. identificador 62594), un oficio del director general de Espacios Naturales y Biodiversidad de la Consejería de Medio Ambiente y Territorio mediante el cual formula solicitud de autorización para que el IBANAT realice las obras del proyecto integral de ejecución de legalización de cubiertas y reforma de una vivienda aislada para cambio de uso a refugio en la finca pública de ses Figueroles en el TM de Selva.

3. En el oficio mencionado se adjunta, en formato CD, proyecto integral de ejecución de legalización de cubiertas y reforma de una vivienda aislada por cambio de uso a refugio de la casa ses Figueroles firmado por la jefa de servicio de obras y Valoraciones, el arquitecto técnico y arquitecta técnica de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de 7 de junio de 2021.

4. En fecha 22 de marzo de 2022, la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio dictó resolución de inicio del expediente del que se trata.

5. El 23 de marzo de 2022, el técnico I emitió un informe favorable con la conformidad de la jefa de servicio de Patrimonio. CSV: <https://vd.caib.es/1648025573863-411426317-5500685868831197362>.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 90.1 de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, (BOIB núm. 49, de 24 de abril de 2001) y el resto de disposiciones aplicables concordantes.

2. El Decreto 8/2021, de 13 de febrero, de modificación del Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 20, de 14 de febrero).

3. El Decreto 25/2021, de 8 de marzo, por el que se modifica el Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 33, de 9 de marzo).

4. El Decreto 14/2021, de 15 de marzo, por el que se dispone el cese y el nombramiento de un alto cargo de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores (BOIB núm. 36, de 16 de marzo).

Por todo esto, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Autorizar al Instituto Balear de la Naturaleza (IBANAT) a efectuar las obras del proyecto integral de ejecución de legalización de cubiertas y reforma de una vivienda aislada para cambio de uso a refugio en la finca pública de ses Figueroles en el TM de Selva, con las

particularidades detalladas en el proyecto integral de ejecución de 7 de junio de 2021, firmado por la jefa de Servicio de Obras y Valoraciones, el arquitecto técnico y arquitecta técnica de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura.

2. Condicionar esta autorización a la obtención previa de las licencias municipales correspondientes, el informe favorable de impacto ambiental y la declaración de interés general, si cabe, y a la supervisión por el Departamento de Arquitectura de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. Notificar esta Resolución al IBANAT, a la Consejería de Medio Ambiente y Territorio y a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura.
4. Trasladar la documentación a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Movilidad y Vivienda, para su supervisión.
5. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.
6. Anotar esta autorización de obras en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

### **Interposición de recursos**

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de la notificación y de la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de la notificación y de la publicación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 24 de marzo de 2022

**La directora general**

Catalina Ana Galmés Trueba

Por delegación de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores

(BOIB 37/2021)

